



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20244030016295



Fecha: 12-12-2024

“Por la cual se aclara la Resolución 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria mediante encargo de empleos vacantes de carrera administrativa en la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”.

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 modificado por el Decreto 746 de 2022, la Ley 1437 de 2011 y el artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución No. 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria mediante encargo de empleos vacantes de carrera administrativa en la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”.*

Que en el artículo sexto de la Resolución No. 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024, se incurrió en un error de transcripción en la tabla de factores para los criterios de desempate, en donde se adicionó de manera involuntaria el siguiente texto en el cuarto factor: *“...puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral”* siendo que el factor es el siguiente: *“Misma dependencia y/o grupo de trabajo”*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que, *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que por lo anterior se hace necesario aclarar el artículo sexto de la Resolución No. 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,





Documento firmado digitalmente



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo sexto de la Resolución No. 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024, respecto a la tabla de factores para los criterios de desempate, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, la cual quedará así:

Factor	Puntaje
Experiencia Profesional Relacionada o Relacionada, adicional, según lo requiera el empleo a proveer.	40 puntos
Educación Formal adicional	40 puntos
Puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral	10 puntos
Misma dependencia y/o grupo de trabajo	10 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior aclaración no da lugar a la modificación del procedimiento establecido en la Resolución No. 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 12-12-2024

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó:
VoBo: ANA BEATRIZ SAGAL BRICENO, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, HERNAN DARIO VARGAS MOLINA